

Actuación 6.1.1 - Creación de empresas para los jóvenes agricultores

El desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas se realiza mediante el fomento de nuevas actividades emergentes en el medio rural que vayan acompañadas de capital humano.

Cómo elemento importante para el desarrollo de estas explotaciones agrícolas y empresas, nos encontramos **la incorporación de jóvenes** al sector agroalimentario y forestal. Siendo, por tanto, clave las acciones de apoyo a la instalación de jóvenes agricultores adecuadamente capacitados, como titulares de explotaciones agrarias, que se hagan cargo de empresas ya existentes o bien creen su propia empresa en dicho sector, contribuyendo así al necesario relevo generacional en las explotaciones agrarias, a la mejora de la competitividad y viabilidad de las mismas y en definitiva a la fijación de la población en las zonas rurales y al mantenimiento del Medio Rural.

Se puede resumir que los objetivos que se persiguen alcanzar con esta actuación son: rejuvenecimiento de la población activa agraria fomentando el relevo generacional, contribuyendo a la mejora de la competitividad y dinamización del sector; fomento del empleo en el sector agrario y de la actividad en la explotación; contribuir al mantenimiento de la población en el medio rural; evitar el abandono de las explotaciones mejorando su dimensión y permitir el mantenimiento de la actividad de la explotación, complementándola, en su caso, con otras actividades realizadas en el medio rural; mejora de la competitividad de las explotaciones mediante la adaptación de sus producciones al mercado, el incremento de la rentabilidad de su producción e impulso de la innovación y utilización de nuevas tecnologías, mejorar el capital humano en las explotaciones, mejor capacitado profesional y empresarialmente.

Esta medida, además de cumplir múltiples objetivos ya enumerados, contribuye a la prioridad 2 de desarrollo rural “Mejorar la competitividad de todos los tipos de agricultura y mejorar la viabilidad de las explotaciones”, y más concretamente al área de enfoque b) facilitar entrada en el sector de la agricultura, y en particular da cobertura a la necesidad 5 “Garantizar el relevo generacional en el complejo agroalimentario” incluida en la línea estratégica 3.

La ayuda destinada a la Creación de empresas para los jóvenes agricultores consiste en la concesión de subvenciones a aquellas personas físicas que no hayan sido titulares de una explotación agraria con anterioridad a los doce meses previos a la presentación de la solicitud y se instalen por primera vez en una explotación agraria prioritaria como jefe de la misma o mediante titularidad compartida.

Para la concesión de la ayuda es imprescindible la presentación de un Plan Empresarial, cuya duración será inferior a cinco años, en el que se describirá la explotación, la base territorial y los elementos de la explotación, las actividades productivas durante los cinco años de compromisos, formación, asesoramiento, previsión de necesitar el periodo de gracia para el cumplimiento de requisitos y los costes de ejecución del plan empresarial.

Existe, por consiguiente, coordinación con las acciones de transferencia de conocimientos y de información, y con los servicios de asesoramiento, recogidos en las medidas 01 y 02, además de con las medidas del FSE asegurándose mediante controles la no existencia de doble financiación y el valor acumulado de las ayudas en relación con el coste total del proyecto. Esta operación, además, contribuirá de forma positiva al objetivo transversal de innovación.

Se considera que la Actuación cumple los criterios para ser considerada Buena Práctica en tanto que:

1. La actuación ha sido convenientemente difundida entre los beneficiarios, beneficiarios potenciales y el público en general

Para la difusión de la medida se ha elaborado un tríptico que se ha puesto a disposición de los interesados en las oficinas comarcales agrarias y demás centros de información pertenecientes a la Junta de Extremadura. Además se ha publicado en la página web de la Consejería para dar publicidad al público en general.

¿QUÉ ES LA TUTORIZACIÓN A JÓVENES AGRICULTORES?

Es un servicio de nueva creación que nace con el objetivo de ser punto de información y apoyo a los jóvenes agricultores desde el inicio de la instalación y durante un período que sea suficiente para asegurar su continuidad al objeto de dotar de viabilidad al proyecto y asegurar la formación necesaria para su realización.

MÁS INFORMACIÓN

Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio

Dirección General de
Política Agraria Comunitaria
Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas

Dirección General de
Agricultura y Ganadería
Oficinas Comarcales Agrarias

Avda. Luis Ramallo, s/n. 06800 MÉRIDA
Tfno. 924 00 20 00 / Fax. 924 00 24 73

TELÉFONOS DE INFORMACIÓN

Don Benito 924 02 15 13
Zafra 924 02 96 25
Mérida 924 00 24 00
Cáceres 927 00 62 88
Plasencia 927 01 74 70
Navalmoral de la Mata 927 00 09 20

AYUDA A LA PRIMERA INSTALACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORES

JUNTA DE EXTREMADURA

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural
Política Agraria Comunitaria

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Política Rural y Forestal
Políticas Agrarias y Territorio

Se ha informado mediante noticias en la prensa regional de las aperturas de las convocatorias, los cambios recogidos, etc.



6 millones para ayudas a la incorporación de jóvenes al campo Extremeño en 2016

👤 [launion \(https://www.launionextremadura.es/autor/launion/\)](https://www.launionextremadura.es/autor/launion/) © 30 diciembre, 2015

📁 [Noticias \(https://www.launionextremadura.es/category/noticias/\)](https://www.launionextremadura.es/category/noticias/)

El consejo de gobierno aprobó ayer el decreto por el que se regulan las **ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores** y se autoriza la convocatoria para el ejercicio 2016 con una dotación de 22 millones de euros. Este decreto se publicará en el DOE en los próximos días.

También se ha aprobado el decreto por el que se establecen las bases reguladoras del régimen de **ayudas a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias**, al tiempo que se autoriza la convocatoria de estas subvenciones para 2016, con una dotación de 16 millones de euros.

Estas subvenciones y las de la incorporación de jóvenes a la agricultura se incluyen en el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020 y están cofinanciadas en un 75 por ciento por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).

europapress / extremadura

La Junta de Extremadura convoca ayudas para la incorporación de jóvenes agricultores dotadas con 20 millones de euros

EN DIRECTO... [Rueda de prensa de Pablo Casado en la sede del PP](#)



EUROPA PRESS

Actualizado 07/03/2017 9:30:00 [CEI](#)

MÉRIDA, 7 Mar. (EUROPA PRESS) -

El **Diario Oficial de Extremadura (DOE)** publica la **orden de convocatoria de ayudas para la primera instalación de jóvenes agricultores** para el **ejercicio de 2017 en la región**, con una dotación de **20 millones de euros**, de los que el 75 por ciento serán aportados por el **Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader)** dentro del **Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020**.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas que no hayan sido titulares de una explotación agrícola con anterioridad a los doce meses previos a la

Las Organizaciones profesionales agrarias realizan también una labor de difusión de las convocatorias ya que las mismas canalizan la mayor parte de las solicitudes presentadas.

En los cursos de incorporación a la empresa agraria se facilita información de la ayuda a los asistentes.

2. La actuación incorpora elementos innovadores

La actuación no incorpora elementos innovadores directamente sino que promueve su incorporación de forma indirecta. Por una parte facilita el acceso a la ayuda a los jóvenes que incorporen en su plan empresarial acciones innovadoras, ya que es una acción por la que aumentan la puntuación obtenida de su solicitud. Puntuación tan importante para aquellas convocatorias en las que se hace necesario aplicar la concurrencia competitiva que puede incluso llegar a determinar el acceso a la ayuda. Y por otra parte, además lleva la ventaja de beneficiarse de un incremento en la cuantía de la ayuda en caso de participar en programas de I+D+i.

En ambos casos se persigue lograr un efecto llamada para animar a los jóvenes a participar en programas de Investigación Desarrollo e innovación, que conduzcan a mejorar las condiciones de explotación, mediante mejora e introducción de variedades, incorporación de nuevas técnicas de cultivo y/o gestión de la explotación, etc.

3. Adecuación de los resultados obtenidos a los objetivos establecidos

Los resultados obtenidos de la ejecución de la medida se adecuan plenamente a los objetivos establecidos y ya mencionados previamente. Se pueden concretar en:

- la incorporación de nuevos titulares de explotaciones jóvenes, que no han cumplido los 41 años, y capacitados, se les exige tener la capacitación agraria suficiente, ya sea mediante la realización del curso de incorporación a la empresa agraria o mediante estudios profesionales o universitarios relacionados con el sector. Se asocia a la consecución del relevo generacional, al rejuvenecimiento de la población activa agraria, a la fijación de la población al medio rural y a evitar el abandono de las explotaciones.
- las explotaciones creadas por jóvenes son explotaciones con una dimensión suficiente que garantice su viabilidad, son competitivas y rentables ya que orientan su producción al mercado y cuentan con el impulso de la innovación y la utilización de nuevas tecnologías.

4. Contribución a la resolución de un problema o debilidad detectada en el ámbito territorial de ejecución.

Entre los problemas estructurales más importantes del territorio rural de Extremadura destacan por su importancia, el alto envejecimiento de la población activa agraria, la emigración de los jóvenes de las zonas rurales, y una tasa de masculinidad superior a la de los núcleos urbanos.

El principal problema del sector agrario extremeño lo encontramos en los titulares de explotaciones de elevada edad, muchas veces superior a 55 años, y a menudo escasamente formados. A lo anterior, se añade la dimensión insuficiente de las explotaciones y la obsolescencia de la maquinaria y equipos utilizados en su gestión, que inciden negativamente en la competitividad, rentabilidad y continuidad de las mismas.

5. Alto grado de cobertura sobre la población a la que va dirigida.

Se considera que la medida tiene un alto grado de cobertura ya que va dirigida a todos los jóvenes extremeños que quieran incorporarse a la actividad agraria como titulares de explotaciones. Como ya se ha mencionado, la medida contribuye significativamente a la fijación de la población en el medio rural, a evitar el abandono de explotaciones agrarias y a rejuvenecer la población activa agraria a través del relevo generacional tan necesario en el sector extremeño.

6. Consideración de los criterios horizontales de igualdad de oportunidades y no discriminación, así como responsabilidad social y sostenibilidad ambiental.

No hay ningún aspecto de la medida que vaya contra la igualdad de oportunidades y discriminación, más bien al contrario, ya que con la introducción de la posibilidad de la instalación mediante la modalidad de titularidad compartida se incide positivamente en la visibilidad de la mujer como cotitular de una explotación agraria, papel que antes les estaba negado al no poder acceder a la ayuda si su cónyuge ya era o había sido titular de una explotación.

7. Sinergias con otras políticas o instrumentos de intervención pública

Esta medida se encuentra en coordinación con las acciones de transferencia de conocimientos y de información, y con los servicios de asesoramiento, recogidos en las medidas 01 y 02, además de con las medidas del FSE.